



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Gerencial Regional**

**N° 047 -2016-GRA/GR-GG-GRI.**

Ayacucho, **26 ABR. 2016**

**VISTO:**

El Oficio N° 113-2016-GRA-PRES/GG-UC, de fecha 15 de abril del 2016 y Decretos N° 2620-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI; 2518-16-GRA/GG-GRI-SGO, en un 01 folio sobre designación de Responsable de la Meta y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal y como tal tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que en atención al El Oficio N° 113-2016-GRA-PRES/GG-UC, de fecha 15 de abril del 2016 y Decretos N° 2620-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI; 2518-16-GRA/GG-GRI-SGO, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras disponen proyectar la Resolución de designación como Responsable de la Meta al **señor Fortunato Atauje Tipe**, a fin que ejecute dicha meta conforme al cronograma de ejecución del proyecto en concordancia con el presupuesto asignado para el año 2016, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, Capítulo IV Mecánica Operativa, numeral 3 Literal c;

Que de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras y actividades en su ámbito jurisdiccional, que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Estando a lo actuado con los Decretos N° 2620-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI; 2518-16-GRA/GG-GRI-SGO, dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia De Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO .- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 15 de abril del 2016 en armonía a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 17.1 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, al señor FORTUNATO ATAUJE TIPE, como responsable de la Meta "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Comunicaciones y otras instancias pertinentes para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*Ing. WILBER LAPA BERROCAL*  
GERENTE

